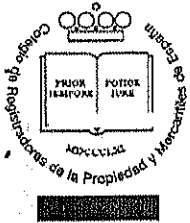


CERTIFICACIÓN



Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Palma de Mallorca

DON JUAN JOSE DELGADO HERRERA, REGISTRADOR, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO DOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BALEARES:

CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia suscrita en Palma el día ocho de los corrientes, por Don Jaume Horrach Font, Jefe de Area de Gestión Urbanística, Servicio de Adquisiciones y Expropiaciones del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, interesando obtener certificación literal de todas las inscripciones y anotaciones referentes a la finca registral 14.261 de la Sección VI del Ayuntamiento de esta ciudad, a que se refiere la instancia, resultando que las cinco hojas que anteceden y la presente numeradas del número 1 al 5, ambos inclusivos, firmadas por mí, comprenden fotocopia de todas las inscripciones que la misma comprende, resultando que la misma se halla vigente, é inscrita en PLENO DOMINIO a favor de DON BARTOLOMÉ CURSACH MAS y DON JUAN BARTOLOMÉ SEGUI GAMUNDI, por mitades indivisas, de la que se han segregado 36.075 metros cuadrados, que constan inscritos a favor de la entidad EXPLOTACIONES AGROTURISTICAS DE MALLORCA, S.L., por la inscripción 2ª, de la finca 61.020, procedente de la 14.261.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Palma de Mallorca, a veinte de Enero de dos mil cuatro.-



BASE: Declarada Fiscal N.º 2-2.º Inciso 2.º

D. AD 3.º Ley 8/1989 HONORARIOS INCLUIDO

I.V.A. 61,83

Nos. ARANCEL y MINUTA N.º 453

el Colegio de Registradores.
distribuido
Papel



| | | |
|---|--|---|
| <p>NOTAS MARGINALES</p> <p>CANCELADA POR CADUCIDAD</p> <p>Palma, a 19 de Enero de 2004.</p> | <p>N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES</p> <p>43.-</p> <p>compraventa</p> | <p>FINCA N.º 1423</p> |
| <p>De la finca de este número, que según el título presentado, y debido a diferentes trabajos realizados de infraestructuras y de carreteras, como desdoblamiento de calzada, pasos peatonales y realización de nuevas intersecciones bajo y sobre rasante, en la intersección entre la Carretera de Valldemossa y el Camí del Reis, realizados en los últimos años, su superficie real es de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y una centíareas -184.481 metros cuadrados, se han SEGREGADO 36.075 metros cuadrados, para Jaime y Juan Mora Antich, inscritos bajo el número 51.020, al folio 97 del Libro 920 de Palma VI. Una vez practicada la presente segregación, el RESTO de esta finca tiene la siguiente descripción: RÚSTICA-Finca A -Porción 1- en el plano de parcelación, consistente en pieza de tierra de procedencias del predio Son Cabrer, señalado con el número uno de la Zona Cuarta, término de esta ciudad. Tiene una cabida de catorce hectáreas ochenta y cuatro áreas y seis centíareas -148.406 metros cuadrados-. Línea: Norte, con la intersección de la Carretera de Valldemossa y el Camí dels Reis; Este, con la Carretera de Valldemossa; Sur, con desviación que arranca de la Carretera de Valldemossa y conduce a la Autopista de Poniente; Oeste, con el Camí dels Reis y con el predio Can Granada. Tiene el derecho a percibir 4 horas quincenales del agua que discurre por la acequia denominada "en Baster", en dos tandas, una de dos horas y otra de ocho horas quincenales. Es la parcela catastral 212 del Polígono 11. Palma a 19 de Enero de 2.004.</p> | <p>La hipoteca objeto de la precedente inscripción 1ª, queda totalmente EXTINGUIDA por cuanto el Señor Don Jaime Mora Antich, ha satisfecho a la entidad acreedora Banco Exterior de España, S.A., la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, del capital, así como sus intereses correspondientes, cuyo pago se autorizó esta finca y por consiguiente así expresamente dicha entidad acreedora debidamente representada por el Sr. Notario Don Manuel Paricio Sanguinier, mayor de edad y de esta vecindad, según poder otorgado a su favor, en escritura de 07 de Noviembre de 1994, ante el Notario de Palma Don José Ignacio Avenas Llorens, inscrito en el Registro Inmobiliario de Palma, y la ley se inscriben las cláusulas participativas en la escritura que se describe. Dada por tanto libre esta finca de dicha hipoteca. Así mismo se inscribe en la escritura que se describe el reintegro de los intereses de esta finca de esta ciudad por Tránsito de esta finca a los Señores Jaime y Juan Mora Antich, según el número 51.020, al folio 97 del Libro 920 de Palma VI. Una vez practicada la presente segregación, el RESTO de esta finca tiene la siguiente descripción: RÚSTICA-Finca A -Porción 1- en el plano de parcelación, consistente en pieza de tierra de procedencias del predio Son Cabrer, señalado con el número uno de la Zona Cuarta, término de esta ciudad. Tiene una cabida de catorce hectáreas ochenta y cuatro áreas y seis centíareas -148.406 metros cuadrados-. Línea: Norte, con la intersección de la Carretera de Valldemossa y el Camí dels Reis; Este, con la Carretera de Valldemossa; Sur, con desviación que arranca de la Carretera de Valldemossa y conduce a la Autopista de Poniente; Oeste, con el Camí dels Reis y con el predio Can Granada. Tiene el derecho a percibir 4 horas quincenales del agua que discurre por la acequia denominada "en Baster", en dos tandas, una de dos horas y otra de ocho horas quincenales. Es la parcela catastral 212 del Polígono 11. Palma a 19 de Enero de 2.004.</p> | <p>La hipoteca objeto de la precedente inscripción 1ª, queda totalmente EXTINGUIDA por cuanto el Señor Don Jaime Mora Antich, ha satisfecho a la entidad acreedora Banco Exterior de España, S.A., la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, del capital, así como sus intereses correspondientes, cuyo pago se autorizó esta finca y por consiguiente así expresamente dicha entidad acreedora debidamente representada por el Sr. Notario Don Manuel Paricio Sanguinier, mayor de edad y de esta vecindad, según poder otorgado a su favor, en escritura de 07 de Noviembre de 1994, ante el Notario de Palma Don José Ignacio Avenas Llorens, inscrito en el Registro Inmobiliario de Palma, y la ley se inscriben las cláusulas participativas en la escritura que se describe. Dada por tanto libre esta finca de dicha hipoteca. Así mismo se inscribe en la escritura que se describe el reintegro de los intereses de esta finca de esta ciudad por Tránsito de esta finca a los Señores Jaime y Juan Mora Antich, según el número 51.020, al folio 97 del Libro 920 de Palma VI. Una vez practicada la presente segregación, el RESTO de esta finca tiene la siguiente descripción: RÚSTICA-Finca A -Porción 1- en el plano de parcelación, consistente en pieza de tierra de procedencias del predio Son Cabrer, señalado con el número uno de la Zona Cuarta, término de esta ciudad. Tiene una cabida de catorce hectáreas ochenta y cuatro áreas y seis centíareas -148.406 metros cuadrados-. Línea: Norte, con la intersección de la Carretera de Valldemossa y el Camí dels Reis; Este, con la Carretera de Valldemossa; Sur, con desviación que arranca de la Carretera de Valldemossa y conduce a la Autopista de Poniente; Oeste, con el Camí dels Reis y con el predio Can Granada. Tiene el derecho a percibir 4 horas quincenales del agua que discurre por la acequia denominada "en Baster", en dos tandas, una de dos horas y otra de ocho horas quincenales. Es la parcela catastral 212 del Polígono 11. Palma a 19 de Enero de 2.004.</p> |
| <p>NOTAS MARGINALES</p> | <p>43.-</p> <p>compraventa</p> | <p>RÚSTICA-Parcela de terreno con derecho a percibir agua, descrita por nota al margen de la anterior inscripción 3ª. SIN CARGAS. DON JAIME MORA ANTICH, divorciado, con domicilio en calle Berengario de Tomamira, 6-A, y con DNI/NIF 41320254H, y DON JUAN MORA ANTICH, casado, domiciliado en calle Son Armadams, 28 y con DNI/NIF 41330708F, ambos mayores de edad y de esta vecindad, adquieren esta finca, en mayor cabida, por donación, según se ve por la anterior inscripción 2ª, y por la escritura presentada la VENDEEN, por el precio de seis millones novecientos veintidós mil setecientos setenta y dos euros con treinta y cinco céntimos, a Don Bartolomé Cursach Mas, con domicilio en calle La Felguera, 16 y con DNI/NIF 41368795Y y a Don Juan-Bartolomé Seguí Gamundi, domiciliado en Avenida Gabriel Rocca, 2 y con DNI/NIF 4905438D, ambos mayores de edad y casados en régimen de separación de bienes, quienes la adquieren por mitades indivisas. Del referido precio los vendedores han recibido de los compradores la suma de sesenta mil euros, y los restantes seis millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y dos euros con treinta y cinco céntimos, quedan aplazados y serán pagados, sin devengo de interés alguno, por los compradores a los vendedores, antes del día treinta de Junio del año dos mil siete. Las partes pactan que la falta de pago a su vencimiento de la cantidad aplazada, determinará la resolución de pleno derecho de la presente compraventa, con los efectos del Artículo 11 de la Ley Hipotecaria y 55 de su Reglamento. Manifiestan los vendedores que la finca de este número está libre de arrendamientos y arcaicos, y que no se ha hecho uso en los seis años inmediatos anteriores a la fecha de la escritura que se registra, del derecho que atribuye al arrendador el Artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. En su virtud inscribo el dominio de esta finca a favor de DON BARTOLOMÉ CURSACH MAS y DON JUAN-BARTOLOMÉ SEGÚI GAMUNDI, por mitades indivisas, por finca de compraventa, con sujeción a la citada condición resolutoria. Así resulta de una escritura de fecha catorce de Noviembre del pasado año, ante el Notario de Palma, Don Álvaro Delgado Trujols, cuya primera copia fue presentada el día dieciséis de noviembre pasado a las ocho horas y quince minutos, según el Asiento 479 del Diario 116, ratada por el presentante y devuelta el día dieciséis de este mes en unión de un testimonio expedido por dicho Notario el día 9 de enero de 2.004, que comprende una diligencia por la que se acredita la obtención de la licencia municipal de segregación. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Palma a diecinueve de Enero de dos mil cuatro.</p> |

